

**AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**  
**ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA**  
**Municipio de Ciénaga de Oro, Córdoba**

En las instalaciones de la Casa de la Cultura “Manuel H. Pretelt” del municipio de Ciénaga de Oro, departamento de Córdoba el día 27 de octubre de 2021, se da inicio a la audiencia pública informativa y de participación de terceros, dentro del proceso de titulación de las propuestas de contratos de concesión PER-10221, PCS-16201, TJ9-15011, 500493, convocada mediante autos GCM No. 00184 del 28 de septiembre de 2021 y GCM No. 00186 del 01 de octubre de 2021.

Se realiza la apertura de la audiencia informando que esta no reemplaza la consulta previa cuando haya lugar a ella. Así mismo, se informa al auditorio que de acuerdo al artículo 183 del CPACA y numeral 4 del artículo 107 del Código General del Proceso la presente audiencia está siendo grabada en audio.

**SALUDO INICIAL:** Se presenta un saludo a todos los asistentes y procede a presentar la mesa principal:

- Preside la Gerente de Contratación y Titulación: Dra. Ana María González Borrero
- Psicóloga del Grupo de Contratación y Titulación: Linda Gómez
- Abogado del Grupo de Contratación y Titulación: Harvey Alejandro Nieto
- Enlace minero de la Alcaldía: Jorge Sáez Delgado

**Desarrollo de la audiencia:**

Se realizan las recomendaciones de seguridad e informa a los asistentes que en caso de presentarse eventos de emergencia se deberá utilizar las salidas dispuestas para evacuar el auditorio, así mismo, se solicita a los asistentes acatar las medidas de distanciamiento y cumplir las medidas de bioseguridad.

**Reglas de intervención de la Audiencia Pública Informativa:** se recuerda a todos los asistentes que esta es una audiencia informativa y de participación, no una instancia de toma de decisión, además se informa que de todas las intervenciones la Agencia tomará atenta nota puesto que estas tendrán incidencia en etapas posteriores de los eventuales proyectos que se desarrollen en este municipio.

Podrán intervenir en la audiencia las personas que hicieron la inscripción en los formatos que para esto dispuso la Agencia Nacional de Minería en la página web, y en la Alcaldía del municipio durante los días establecidos en el auto de convocatoria, no obstante, posterior a la participación de los previamente inscritos, todo asistente que desee intervenir, podrá hacerlo.

Las personas inscritas podrán intervenir en un máximo de tiempo de tres (3) minutos, y se le informará al minuto previo del tiempo concedido para terminar su intervención.

NIT.900.500.018-2

Quienes intervengan deberán hacer uso de la palabra de manera respetuosa, por una sola vez y referirse exclusivamente al objeto de la audiencia. Así mismo, el público deberá mantener apagado o en modo silencio sus teléfonos celulares.

Se informa que, en el evento de presentarse situaciones que impidan el normal desarrollo de la audiencia, quien la preside, podrá suspenderla y de ello se dejará la respectiva constancia

## **ORDEN DEL DÍA**

### **1-INTRODUCCIÓN:**

Inicia el enlace de la Alcaldía, **Jorge Sáez Delgado**, quien saluda y da la bienvenida a los asistentes y agradece su presencia y refiere que en la presente audiencia pública se escucharán las cuatro propuestas de contrato de concesión del sector minero que tienen jurisdicción dentro del territorio del municipio de Ciénaga de Oro. Expresa que de parte de la Alcaldía están comprometidos con el desarrollo económico, la entrada de empresas. Da la bienvenida a la delegación de la Agencia Nacional Minería, a los representantes de las comunidades, agradece el interés de participar, aduce que los miembros de la administración, están presentes velando para que este proceso que está desarrollando, se haga dentro de la normativa vigente, que se haga con responsabilidad, con respeto a la comunidad y el medio ambiente. Indica si se llegará a dar estos títulos, luego de esto, quedaría un paso más, la licencia ambiental por parte de la autoridad competente para que se pudiera proceder con la explotación de los minerales.

Por último, invita a los presentes a que sean receptivos en sus apreciaciones, y que cada uno de los puntos de vista, sean enfocados hacia el bien genera.

La **Dra. Ana María González Borrero**, Gerente de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, saluda y da la bienvenida a todos y agradece por la asistencia a este espacio, y a la Alcaldía por todo el apoyo logístico.

Refiere que estos espacios de audiencia, buscan generar diálogos con la comunidad y que adicionalmente se informen de las propuestas de contrato de concesión que desde la ANM se han viabilizado y están en curso para convertirse en contratos de concesión una vez surta este espacio de audiencia pública.

Informa que el día de hoy sobre el municipio de Ciénaga de Oro, se traen cuatro (4) propuestas de contrato de concesión, las cuales fueron viabilizadas en las evaluaciones técnica, jurídica y financiera realizadas por parte del Grupo de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, es decir, son idóneas para convertirse en contratos de concesión. Posterior a tales evaluaciones, se lleva a cabo un espacio de coordinación y concurrencia con la alcaldía, la cual ya se realizó y en la que se determinó el potencial minero del municipio, se indicaron las zonas en las que se puede y no se puede ejercer la actividad, y en las que se puede ejercer con determinadas restricciones. Posteriormente, se debe llevar a cabo el espacio de Audiencia Pública que se está llevando a cabo en este momento, en el cual la comunidad es la protagonista, en el que se les pueda informar de qué se trató todo el proceso de evaluación y posteriormente la comunidad pueda hacer sus observaciones respecto a las propuestas de contrato de concesión expuestas.

Expresa que el espacio de audiencia pública ha venido dando un giro, pues dentro de la presentación hay un punto muy importante que es el Plan de Gestión Social – PGS, el cual

NIT.900.500.018-2

empieza a construirse desde este momento con las observaciones que la comunidad realice en la audiencia acerca de sus necesidades, lo que esperan de los titulares. Anteriormente estos PGS se construían entre la empresa y la ANM, pero esto ha cambiado y hoy día la comunidad tiene un papel importante y se genera un espacio de dialogo que empieza desde hoy en la audiencia pública. De allí la importancia que la comunidad participe, y es por esto que reitera que, aunque existe un protocolo de inscripción previa, siempre se abre el espacio de participación a todos. Lo anterior en el marco del programa que desde la ANM se ha llamado Minería con ADN social que se compone de varias acciones, entre estas el PGS, Mujer Minera, programas de reconversión laboral y jóvenes mineros.

Precisa que esta audiencia genera la autorización para el inicio de la etapa de exploración, no de explotación, porque para pasar a esa etapa deberán tramitar la licencia ambiental con la corporación autónoma regional, presentar un Plan de Trabajos y Obras-PTO y el PGS. De manera que hasta el momento no se cuenta con un proyecto minero como tal, es apenas el inicio de un proceso de exploración.

Por último, refiere que con estos procesos se busca combatir la ilegalidad. Resalta que hoy día en las audiencias participan los proponentes y le dan la cara a sus propuestas ante la comunidad.

## **2-PRESENTACIÓN DEL PROCESO DE TITULACIÓN MINERA Y DE LAS PROPUESTAS:**

El Abogado Harvey Alejandro Nieto Omeara, explica a grandes rasgos como se otorga un título minero, cual es el procedimiento y que sucede una vez otorgado el Contrato de Concesión Minera. Exponiendo como se desarrolla las evaluaciones técnicas, económicas y jurídicas a las que se ve sometida una propuesta de contrato de concesión para llegar a ser título minero.

La psicóloga Linda Gómez, socializa el Plan de Gestión Social -PGS, requerido mediante Resolución 263 de 2021 que modificó la 318 de 2018, exponiendo generalidades sobre su principal propósito, la construcción de este y el tiempo estimado en el cual debe entregarse (30 días calendario antes de la finalización de la etapa de exploración). Finalmente se ratifica que el PGS actúa como instrumento para implementar estrategias de prevención de riesgos, mitigación y mejoramiento social en el contexto del ejercicio de la minería y alrededor del mismo, y que la participación de la comunidad en la construcción de este, es indispensable para que las acciones a diseñar, atiendan las necesidades reales. Así mismo, precisa que el acta de la presente audiencia es el primer insumo que la empresa minera tiene para la elaboración del PGS, por lo tanto, su participación es de suma importancia.

Por otra parte, la profesional aborda el programa de Mujer Minera que la ANM desde la vicepresidencia de Contratación y Titulación viene adelantando, y con el cual tiene como objetivo fortalecer la participación de la mujer en la actividad minera, implementando el enfoque de género y generando estrategias para la reducción de brechas de género.

Por último, habla sobre el componente de reconversión productiva y laboral, indicando la importancia de tener establecido desde la primera etapa el cierre de la mina. Presentar los posibles daños y los beneficios que se van a generar y el impacto ambiental y social que se presentaría para generar estrategias de mitigación.

Previo proceso de socialización del trámite administrativo precontractual de otorgamiento de un Título Minero, el abogado Harvey Alejandro Nieto Omeara procede a presentar la propuesta de contrato de concesión minera PER-10221, PCS-16201, TJ9-15011, 500493 con sus respectivas especificaciones y ubicación en el mapa del municipio:

NIT.:

## Propuesta de Contrato de Concesión AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

### PER-10221

<b>N° EXPEDIENTE</b>	PER-10221
<b>MINERAL</b>	ARENAS, GRAVAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, RECEBO, ROCA O PIEDRA CALIZA, ROCA O PIEDRA CALIZA EN BRUTO
<b>FECHA DE RADICACIÓN</b>	27 DE MAYO DE 2014
<b>PROPONENTE</b>	JOSE ANTONIO DUMAR HABIB
<b>ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR</b>	17,0452 HECTÁREAS DISTRIBUIDAS EN UNA (01) ZONA.
<b>UBICACIÓN</b>	CIÉNAGA DE ORO – CÓRDOBA

## Propuesta de Contrato de Concesión AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

### PCS-16201

<b>N° EXPEDIENTE</b>	PCS-16201
<b>MINERAL</b>	ARENAS, ARENAS INDUSTRIALES (MIG), ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS, ARENAS Y GRAVAS SILÍCEAS ELABORADAS (TRITURADAS, MOLIDAS O PULVERIZADAS), GRAVAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, RECEBO
<b>FECHA DE RADICACIÓN</b>	28 DE MARZO DE 2014
<b>PROPONENTE</b>	BRIMARK SAS
<b>ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR</b>	1387,96123 HECTÁREAS DISTRIBUIDAS EN UNA (01) ZONA.
<b>UBICACIÓN</b>	CIÉNAGA DE ORO – CÓRDOBA

## Propuesta de Contrato de Concesión AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

### TJ9-15011

<b>N° EXPEDIENTE</b>	TJ9-15011
<b>MINERAL</b>	ARENAS, GRAVAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, RECEBO, RECEBO (MIG)
<b>FECHA DE RADICACIÓN</b>	9 DE OCTUBRE DE 2018
<b>PROPONENTE</b>	KAREN PATRICIA VILLERAS ESPITIA
<b>ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR</b>	105,91652 HECTÁREAS DISTRIBUIDAS EN UNA (01) ZONA.
<b>UBICACIÓN</b>	CIÉNAGA DE ORO – CÓRDOBA

## Propuesta de Contrato de Concesión AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA 500493

<b>N° EXPEDIENTE</b>	500493
<b>MINERAL</b>	ARENAS, GRAVAS, RECEBO
<b>FECHA DE RADICACIÓN</b>	20 DE ABRIL DE 2020
<b>PROPONENTE</b>	BRIMARK SAS
<b>ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR</b>	116,8704 HECTÁREAS DISTRIBUIDAS EN UNA (01) ZONA.
<b>UBICACIÓN</b>	CIÉNAGA DE ORO – CÓRDOBA

### 3-PARTICIPACIÓN POR DERECHO PROPIO.

#### Se llama a participar a las autoridades presentes en la mesa y a la ciudadanía

- El señor **Víctor**, saluda e indica que, frente a la tercera propuesta, que incluye la vereda las Palmas, varias personas de un movimiento quieren que esa zona, sea zona Ramsar, entonces la pregunta es que van a hacer con los humedales que hay quedan.

El abogado de la ANM **Harvey Nieto** responde indicado que las propuestas de contrato de concesión son radicadas a través de la plataforma Anna Minería, que es el sistema integral de gestión minera de la Agencia Nacional de Minería. En dicha plataforma, se encuentran cargadas todas las capas excluibles de la actividad minera como paramos, parques naturales y humedales Ramsar. Por lo tanto, dicha propuesta de contrato de concesión se evaluó y viabilizó para traerse al espacio de audiencia pública es porque no se encuentra sobre un humedal debidamente constituido y cargado en el sistema de Anna Minería.

Sin embargo, reitera que cuando un contrato de concesión se otorga, inicia en una fase de exploración, fase en la cual se deben construir tres instrumentos muy importantes, que son el PMA para el licenciamiento ambiental, Plan de Gestión Social-PGS y Plan de Trabajos y Obras-PTO. Indica que ahí es cuando la autoridad ambiental entra a jugar un papel muy importante al momento de revisar el otorgamiento de esa licencia ambiental, conforme a lo que existe en el campo, lo que existe en el área, revisar si existen humedales o situaciones que no permitan el otorgamiento de la licencia ambiental en toda el área del título minero. Precisa que será la autoridad ambiental la que se encargue de decidir ese tema.

Refiere que la ANM otorga es un permiso para que se inicie es una fase de exploración, lo que no quiere decir que con el contrato de concesión que se otorgue, ya va a iniciar la etapa de explotación, porque primero se necesita esa licencia ambiental, y entran

también a jugar un papel muy importante, la comunidad y la corporación autónoma regional o la autoridad nacional de licencias ambientales según sea el caso.

- El enlace la alcaldía, **Jorge Sáez**, hace un aporte frente a la pregunta del señor Víctor y la respuesta de la ANM. Refiere que es cierto que ahí está el humedal, que, si bien no está denominado como humedal Ramsar aun, pues es el objetivo de ellos, si es un humedal que hace parte de la zona de amortiguación del bajo Sinú, son adyacentes a complejo de la Ciénaga Grande de Lórica, entonces si hay un humedal.

El abogado **Harvey Nieto** interviene e indica que, si no está identificado como Ramsar en la plataforma Anna Minería, no quiere decir que se está desconociendo su existencia, pues esto se revisará al momento de otorgar la licencia ambiental, puesto que, la ANM no tiene competencia para determinar si existe o no, una afectación ambiental en el área, es la autoridad ambiental la competente quién lo determina.

- Un ciudadano pregunta si en la fase de exploración para algunas de estas propuestas, se da el tema de consultas previas. ¿aplica acá consulta previa para la fase exploratoria?

El abogado **Harvey Nieto** responde explicando que la consulta previa opera para la fase de explotación dentro de todo el proceso de licenciamiento ambiental que se prepara dentro de la etapa de exploración. Si existen comunidades dentro del área para la cual la autoridad competente otorgó la licencia ambiental, se deberá hacer consulta previa para poder pasar a la fase de explotación.

- El enlace la alcaldía, **Jorge Sáez** interviene e indica que el tema de licencias ambientales le corresponde a la ANLA no a la Corporación, pero para generar mayores claridades, aplica todo igual para el sector hidrocarburos que para el sector de minerales, pues en la fase exploratoria, se gestiona ante la autoridad ambiental competente una licencia ambiental, y posterior a eso o paralelo a eso se desarrolla en esa fase exploratoria una consulta previa.

El representante de la ANM **Harvey Nieto**, indica que en la etapa de exploración, no existe la licencia ambiental, pues en la etapa de exploración, lo que existen son permisos ambientales, de manejos ambientales, tales como manejo de fuentes de agua lluvias y residuales, manejo de fauna y flora, manejo de ruido, manejo de hundimientos, rescate arqueológico y demás. Pues en esta etapa de exploración, no hay una afectación porque no hay una extracción del recurso mineral. En la etapa de exploración se define cual es el área que se va a utilizar y es en esta etapa que se inician los trámites para la licencia.

Refiere que los permisos antes indicados se solicitan ante la Corporación Autónoma Regional. Para pasar a la etapa de explotación, si se requiere licencia ambiental, proferida por la autoridad ambiental competente, porque entraría la etapa en la que si se extrae, se beneficia y se comercializa ese mineral, por lo tanto si se pagan las regalías.

La profesional de la ANM **Linda Gómez** indaga nuevamente si alguien tiene alguna observación o duda que quisiera fuera aclarada en este espacio, reiterando que este es el espacio para hacerlo, aunque no quiere decir que el dialogo se cierre, pues de acá en adelante quien solicito el título, tendrá que generar espacios de socialización con



la comunidad, así que deberán estar en constante comunicación. El deber ser es que se socialice con la comunidad cómo va la exploración y a medida que vayan obteniendo resultados de esa exploración, deben ir adelantando trabajo del PGS.

- El señor **Luis Miguel Fuentes**, expresa que quienes pertenecen al corregimiento de Punta de Yane, y quedan en el intermedio de Punta de Yane y las Palmas, considera deberían hacer parte de la consulta previa, porque no solo se refieren al humedal, sino también a las viviendas. Refiere eso es una vereda, ahí está el Higal, que es un caserío bastante poblado, igual que Campo Alegre, están todos pegados.

Desde la ANM se indica que tal y como lo expresó antes, la consulta previa se deberá hacer en la fase de la explotación en las zonas que haya comunidades étnicas.

- El enlace de la Alcaldía expresa que no con el ánimo de generar controversia, sino con el ánimo de que se participe, es mejor exponer las dudas que se tengan por incipientes que sean, para poder aclararlas, porque luego se convierten en rumores en la esquina con los vecinos y eso no genera ninguna solución. Si se cree que la delegación de la ANM no ha sido lo suficientemente clara, ellos están en disposición de explicar, de aclarar lo que se requiera para que la comunidad se lleve la mayor claridad. Eso solo es posible con la participación activa de la comunidad.
- El señor **Orlando Pacheco** indica que es de la parte de la zona Charco Ají y que allá hay unas 50 familias viviendo, y pregunta que, si se llega a dar el proyecto, que harían con esas familias que están viviendo ahí y llevan 40 años de vivir ahí en esa parte.

El representante de la ANM indica que, en el Código de Minas, establece unas áreas excluibles a la actividad minera, como los humedales, los parques naturales y también establece unas áreas restrictivas de la actividad minera y uno de esos son los centros poblados. El titular minero solo podrá realizar actividades dentro de los centros poblados con el permiso dado por la autoridad competente, en este caso por la entidad territorial o el alcalde como representante legal del municipio. Por otra parte, si se habla del tema de propiedad privada, el Estado es propietario del subsuelo y los recursos minerales que se encuentran dentro del territorio colombiano, pero no por eso se puede desplazar la propiedad privada que tienen las personas naturales o jurídicas, por eso surge una figura jurídica llamada Servidumbre Minera, bajo la cual los titulares mineros deberán constituir servidumbres con los propietarios de los terrenos o del suelo para poder realizar el tránsito del paso sobre esas áreas otorgadas.

- El **Personero Municipal**, saluda a todos los participantes y agradece a los funcionarios de la Agencia Nacional de Minería por sacar el espacio y venir a dar la orientación respectiva de acuerdo a los proyectos que les corresponden o donde ellos tiene jurisdicción. Refiere que hay que hacer una aclaración y es frente a donde se hace o realiza la consulta previa y precisa que son aquellas zonas donde hay un asentamiento de grupos étnicos. La idea es que aquellos proyectos o empresas que quieran organizar sus temas de licenciamiento en temas de minería, puedan sacar adelante, y se han hecho una serie de solicitudes con el referente de la persona encargada. Expresa que de parte del Ministerio Público, siempre tienen todo el acompañamiento y la responsabilidad

NIT.900.500.018-2

posible. Indica además que la idea en estos espacios es mitigar o tratar las dudas que se tengan, y exponer todos los derechos que la comunidad crea que se les está vulnerando para responder con la ayuda correspondiente.

Finalmente, el representante de la Agencia Nacional de Minería hace un resumen general. Indica que son la autoridad minera en el territorio colombiano y que se presentaron cuatro propuestas de contrato de concesión que fueron solicitadas para materiales de construcción, pero es para generar nuevas fuentes y material de construcción legal en el Municipio de Ciénaga de Oro.

Reitera que existen unos requisitos y pasos que deben cumplirse una vez se otorgue el contrato de concesión y por lo mismo comentaba lo de los centros poblados, pues estos se consideran como una zona restrictiva de la actividad minera que, para poder realizar actividad sobre esas áreas, es necesario el permiso de la autoridad competente, en este caso del municipio. Aclara que es muy distinto al tema de la propiedad privada para la cual se deberán constituir servidumbres mineras, pues cuando Agencia Nacional de Minería otorga un contrato de concesión, no se está desplazando la propiedad privada del suelo o de los predios que se encuentran dentro del área otorgada.

Un contrato de concesión para poder iniciar la etapa de explotación, necesita licencia ambiental, necesita PTO y PGS, este último es una ruta trazada por la Agencia Nacional de Minería para incorporar a las comunidades y sus posibles necesidades y por lo cual también se deberán generar otras mesas de trabajo o reuniones a cargo del titular minero con la comunidad y con la entidad territorial con acompañamiento de la Agencia Nacional de minería. Esto es necesario para que pueda ser aprobado y poder pasar a la fase de explotación. Eso para tenerlo en cuenta y para que sepan que no están otorgando la posibilidad de explotar, sino la posibilidad de iniciar la construcción de unos instrumentos sociales, ambientales y técnicos.

#### **5-CIERRE DE LA AUDIENCIA**

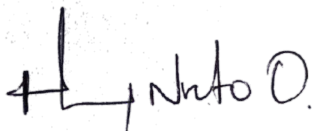
El bogado Harvey Nieto agradece a la ciudadanía por su participación en la audiencia y por mostrar su interés, reitera el compromiso que la ANM tiene con la comunidad, su intención de escucharlos y conocer sus inquietudes para atenderlas y para mayor facilidad de contacto procede a brindar su número telefónico.



**ANA MARÍA GONZÁLEZ BORRERO**  
Gerente de Contratación y Titulación Minera.



**LINDA GÓMEZ ARTUNDUAGA**  
Psicóloga Grupo de Contratación Minera



**HARVEY ALEJANDRO NIETO OMEARA**  
Abogado Grupo de Contratación Minera